

ORD. IF AMB N° : 1512 / 2017

ANT. : - Oficio ORD IF AMB N°1441 de  
fecha 13 de octubre de 2017.  
- Carta NP-ADM-NC-RP-2017-937,  
de fecha 15.06.17.  
- Oficio ORD IF AMB N° 683/2017, de  
fecha 12.05.17.  
- ORD N°1102, de fecha 18.10.16.

MAT. : Tarifas Máximas e IVA.

SANTIAGO, 24 OCT. 2017



DE : SR. ANDRÉS POZO LOBOS.  
INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN AEROPUERTO A.M.B.

A : SR. NICOLAS CLAUDE  
GERENTE GENERAL SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.

En relación al tema de la materia y en complemento a lo indicado en oficio IF AMB N°1441 del antecedente, esta Inspección Fiscal acepta que el proceso de regularización del IVA en cuestión, se inicie una vez que la materia sea resuelta por la Comisión Arbitral de la causa, en el entendido que vuestra representada recurra a esta instancia de resolución antes del 30 de noviembre de 2017, tal como lo ha manifestado la Sociedad Concesionaria.

En caso de no ocurrir lo anterior, vuestra representada deberá proceder con la ejecución del plan de regularización del IVA de manera inmediata.

Saluda atentamente a Ud.,

ANDRÉS POZO LOBOS  
Inspector Fiscal Concesión  
Ap. A.M.B.

CAS/JAF/tcg  
**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Asesoría Cruz y Dávila
- Archivo